ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 647 DE 2023

MANUEL ANDRES SANCHEZ SUAREZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Paipa, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.057.578.736 de Sogamoso, en mi condición de Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual, nombrado mediante Resolución No. 344 del 27 de junio de 2023, delegado para la contratación según el Decreto No. 029 de 2021 y que para efectos del presente se denominará el **MUNICIPIO**, he decidido celebrar el presente aclaratorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones **1.** Que el municipio de Paipa celebró el **CONTRATO No 647 DE 2023**, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO PIEDRA RAJÓN, GRAVILLA, AFIRMADO PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POR CONSECUENCIA DE LA OLA INVERNAL Y/O ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA".3.** Que el veintisiete (27) de noviembre de 2023 se suscribió el **CONTRATO No 647 DE 2023. 4.** Que en el complemento electrónico se determinó el valor del contrato así**:** El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($139.932.800)** Valor que incluye, IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **5.** Que en el complemento electrónico se determina el plazo del contrato así: El Plazo de ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2023 a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio. **6.** Que, durante la revisión del expediente contractual en el complemento al contrato electrónico No. 647 DE 2023 en el numeral 11. SUPERVISOR, esta dependencia se percató de un error de digitación en el presente numeral que se relaciona a continuación: "*La Alcaldía de Paipa realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD de acuerdo con cada fuente presupuestal y especificación técnica del proceso de selección, quienes serán responsables de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales. De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar no se requiere interventoría externa de manera excepcional a lo establecido en la ley 80 de 1993".* Es por todo lo anterior que se hace necesaria la suscripción del presente aclaratorio No. 01, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas **7. CLAUSULA PRIMERA: ACLÁRESE LA INFORMACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRONICO No. 647 DE 2023 EN SU NUMERAL 11 SUPERVISOR** y en consecuencia quedará así: "La Alcaldía de Paipa realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD, SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION,DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL de acuerdo con cada fuente presupuestal y especificación técnica del proceso de selección, quienes serán responsables de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales. De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar no se requiere interventoría externa de manera excepcional a lo establecido en la ley 80 de 1993" **CLÁUSULA SEGUNDA:** - En lo demás, las cláusulas del CONTRATO No. 647 DE 2023 conservan su vigencia y alcance sin ninguna modificación.

En presente documento se suscribe en Paipa, a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2023.

MANUEL ANDRES SANCHEZ SUAREZ
SUBSECRETARIO DE COMPRAS PÚBLICAS
Y GESTIÓN CONTRACTUAL.

Proyecto: Luis Gabriel Reyes Abril
Profesional SCPGC.

Powered by CamScanner